

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco, **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Adolfo Pérez Piera, asistido por el señor Secretario General Ing. Quím. Pablo Buonomo, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1374 y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, en adelante la Facultad, representada por el señor Rector Ing. Rafael Guarga y el Decano Dr. Luis Bértola, con domicilio en Constituyente 1502, convienen en celebrar lo siguiente:

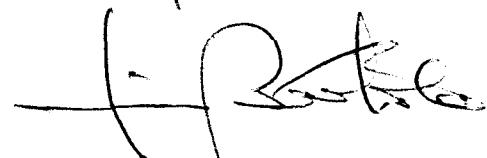
**PRIMERO: AMBITO DE APLICACION.** El presente Convenio constituirá el régimen normativo aplicable en todo lo no previsto por el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Intendencia y la Universidad de la República con fecha 12 de julio de 1993 y sus modificativas, para todas las dependencias municipales, Departamentos, Divisiones y/o Servicios. **SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan determinar un sistema de pasantías para estudiantes de la Licenciatura de Trabajo Social de la Facultad, que realizarán tareas en los Servicios Centro Comunal Zonal, en Comisiones y/o Programas del Departamento de Descentralización, o en otros Departamentos, Divisiones y/o Servicios de la Intendencia Municipal de Montevideo. **TERCERO: FORMA DE INGRESO.** La Intendencia solicitará de acuerdo con las necesidades, la cantidad de pasantes, siendo la Intendencia quien establecerá el plazo de

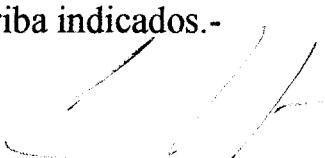
dicha pasantía, a la Facultad. El Departamento de Descentralización o los otros Departamentos, Divisiones y/o Servicios de la Intendencia deberán enviar por escrito los perfiles para el desarrollo de dicha pasantía al Servicio de Proyectos y Programas Sociales, quien actuará de nexo con el Departamento de Trabajo Social de la Facultad. Esta elaborará una lista de estudiantes, aspirantes a cumplir pasantías en dependencias del Departamento de Descentralización o en los otros Departamentos, Divisiones y/o Servicios de la Intendencia. La selección de los aspirantes surgirá del llamado de méritos y de las entrevistas que realizará la Comisión Asesora que entenderá en el llamado, conjuntamente con un responsable del Departamento de Descentralización o de los otros Departamentos, Divisiones y/o Servicios de la Intendencia que corresponda. **CUARTO: PERFILES.** Los pasantes serán estudiantes reglamentados de 4to. año, que hayan cursado y aprobado la asignatura Metodología de Intervención Profesional II, correspondiente al 3er. año del Plan de Estudios vigente de la Licenciatura de Trabajo Social. **QUINTO: ORIENTACION TECNICA:** Los pasantes del Departamento de Descentralización estarán bajo la orientación técnica de los Asistentes Sociales de los Servicios Centro Comunal Zonal. En ausencia del mismo, dependerán de la persona que la Junta Local designe. De igual modo dependerán del Presidente de la Comisión y/o Programa a los que sean asignados, y éstos designarán la autoridad competente en caso de su ausencia. Los pasantes de otros Departamentos, Divisiones y/o Servicios de las distintas áreas de la Intendencia, estarán bajo la orientación técnica

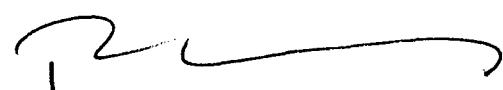
de los profesionales o equipos técnicos, donde realizarán la tarea. **SEXTO: DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:** Los pasantes del Departamento de Descentralización dependerán de los Directores del Servicio Centro Comunal Zonal y de los Presidentes de Comisiones y/o Programas, en lo que a controles de asistencia, permanencia y cumplimiento de la tarea refiera. Los pasantes de las otras áreas, dependerán de los Directores de los Departamentos, Divisiones y/o Servicios en lo que a controles de asistencia, permanencia y cumplimiento de la tarea refiera. **SEPTIMO: REGIMEN DE HORARIO Y TRANSFERENCIA:** Los pasantes trabajarán en régimen de 6 (seis) horas diarias de labor, percibiendo como estipendio el equivalente a un Grado 1 docente de la Universidad de la República, 30 (treinta) horas semanales. Dicha transferencia incluirá el 4.5% mensual de gastos por administración. **OCTAVO: FACTORES CONDICIONANTES:** Los estudiantes beneficiarios de las pasantías, en caso de estar cursando Metodología de Intervención Profesional III, bajo ningún motivo podrán abandonar la asistencia de los cursos de la misma. La Facultad enviará a la Intendencia, constancia de asistencia de los pasantes a los cursos reglamentados de la Licenciatura y de las materias M.I.P. De comprobarse inasistencias no justificadas quedará sin efecto la pasantía a su respecto, citándose el suplente. **NOVENO: DE LA COOPERACION:** Siendo de interés de ambas instituciones dar a esta relación de cooperación la mayor proyección posible en el uso de los métodos y técnicas que pueden permitir avances en materia de políticas de servicios, ambas partes consideran a este acuerdo con relación a los Servicios Centro Comunal Zonal, otras Comisiones o Programas y las

distintas áreas de los Departamentos, Divisiones y/o Servicios, como experimental a esos efectos. **DECIMO: DE LA EVALUACION:** Para la mejor ejecución del presente convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de cada parte, con el cometido de evaluar dinámicamente la marcha del convenio y los resultados de su ejecución, así como proponer cambios que tiendan a mejorar las áreas de interés común. A estos efectos, deberá disponer oportunamente de la información pertinente. Esta Comisión Mixta podrá sugerir modificaciones parciales a este convenio de acuerdo con las evaluaciones anuales. **DECIMO PRIMERO: VIGENCIA:** El presente convenio extenderá su vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de dos años contados a partir de la fecha de su suscripción, siendo el mismo renovable automáticamente por períodos de igual duración, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada a la otra por escrito por medio de notificación fehaciente con por lo menos 30 (treinta) días de antelación a la fecha de finalización de vigencia del período respectivo. Para constancia y como prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

  
**ING. QUIM. PABLO BUONOMO**  
Secretario General

  
**DR. LUIS BERTOLA**  
Decano Facultad Ciencias Sociales

  
**DR. ADOLFO PEREZ PIERA**  
Intendente Municipal

  
**ING. RAFAEL GUARGA**  
Rector Universidad de la República